



MEMORANDO

Para: **ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

De: **KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 28 de julio de 2022

Radicado Asociado:

Asunto: Informe de seguimiento Defensa Jurídica, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022 y seguimiento al Contingente Judicial II trimestre 2022.

Respetado Doctor Fernández de Soto Camacho:

De conformidad con los roles asignados a esta Oficina en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 648 de 2017 así como al Plan Anual de Auditoría Vigencia 2022, me permito comunicar el resultado del seguimiento al informe de Defensa Jurídica, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022 y seguimiento al Contingente Judicial II trimestre 2022.

Esta oficina emite este informe de seguimiento, como insumo para la aplicación de las recomendaciones dadas y/o para la toma de decisiones e identificación de acciones que permitan redundar en el mejoramiento continuo de los planes de acción internos, por tanto, las observaciones emitidas no son sujetas de plan de mejoramiento.

Cordialmente,

KAROL ANDREA PARRAGA HACHE
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: No aplica
Copia: Dra. Sonia Stella Romero Torres- Directora Jurídica y Contractual.
Proyectó: Luisa Fernanda Mora Gutiérrez- Contratista Oficina de Control Interno
Revisó: Dalis Yadira Cuastuza Montenegro – Contratista Oficina de Control Interno
Archivado en: Oficina de Control Interno, Informes de Auditoría de Seguimiento



Informe de Seguimiento: Contingente Judicial II trimestre 2022.

Gestión Judicial I semestre 2022.

Julio 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA



1. OBJETIVOS

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Resolución 866 de 2004 modificada por la Resolución 303 de 2007, en relación con la actualización de la calificación de los procesos judiciales reportados en SIPROJ y su correcta contabilización en los estados contables para el II trimestre de la vigencia 2022.
- Verificar el Informe de Gestión Judicial del I semestre de 2022, emitido por la Dirección Jurídica y Contractual, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 104 de 2018 y Resolución 076 del 2020, así como de las directrices contenidas en la Circular 020 de 2020, normas emitidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

2. ALCANCE

- Evaluar la valoración del Contingente Judicial en el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ), así como la actualización y registro de la información litigiosa correspondiente al periodo comprendido entre abril y junio de la vigencia 2022.
- Evaluar la gestión judicial realizada por parte de la Entidad para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022.
- Realizar seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación y acciones de repetición.

3. METODOLOGIA

- Revisión y análisis del *“Informe Judicial correspondiente al Segundo Trimestre 2022”*, emitido por la Dirección Jurídica y Contractual.
- Revisión y análisis de los documentos *“Procesos Judiciales en contra de abril a junio de 2022”* y *“Estado de Situación Financiera a junio de 2022”*.
- Revisión y análisis del informe de Gestión Judicial semestral emitido por la Dirección Jurídica y Contractual.
- Revisión de la respuesta asociada al *“Seguimiento módulo comité de conciliación I Semestre 2022”*.
- Verificación de la información publicada por la Dirección Jurídica y Contractual y Dirección Financiera con la contenida en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ.

4. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES

- **Resolución 104 de 2018** “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica” modificada por el artículo 30 por la Resolución 076 de 2020.

- **Resolución 303 de 2017** “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”
- **Resolución 085 de 2016** “Por la cual se conforma el comité de conciliación de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y se reglamenta su funcionamiento”.
- **Resolución 866 de 2004** “Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá DC” modificada por la Resolución DSH-000397 de 2008.
- **Decreto 838 de 2018** “Por el cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos- MASC, a cargo de las entidades y organismos distritales, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 839 de 2018** “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”.
- **Circular 020 de 2020** “Instructivo para la presentación del informe de gestión judicial semestral a la Secretaría Jurídica Distrital”.

5. RESULTADOS

5.1 SEGUIMIENTO CONTINGENTE JUDICIAL

Con corte a 30 de junio de 2022, el valor total del contingente de la Entidad, se encuentra calculado y registrado en los Estados Financieros por valor de \$24.308.921.165. Este saldo, representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad, con fundamento en la alimentación al respecto de los temas de actuaciones judiciales que hayan consignado los respectivos apoderados de los procesos.

A continuación, se presenta la calificación del riesgo para los procesos judiciales en contra:

PROCESOS JUDICIALES-CONTINGENTE			
Calificación del riesgo		Valor contingente	Valor contingente total
Remota	1	\$9.025.905	\$24.308.921.165.
Posible	115	\$24.308.921.165	
Probable	19	\$3.301.326.027	
Sin obligación	70	\$0	

Tabla N° 1. Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada por la Dirección Financiera y descargada del Sistema SIPROJ.

De acuerdo con la verificación realizada al Reporte “Marco Normativo Contable” generado desde el sistema SIPROJ-WEB, lo contenido en el estado de situación financiera y el informe de procesos judiciales en contra generados por la Dirección Financiera, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Para los ciento quince (115) procesos calificados como “Posibles”, se registraron contablemente ciento seis (106), obteniendo una diferencia en cantidad de nueve (9) procesos, correspondientes a otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, los cuales no se pueden registrar ya que no cuentan con valor presente.
- Para un (1) proceso calificado como “Remota”, el cual tiene valor presente, no se registró contablemente por su valoración.
- De los setenta (70) procesos calificados “Sin obligación”, se evidenció que sólo siete (7) procesos cuentan con valor presente y en su totalidad no fueron registrados contablemente por su valoración.
- Frente a los diecinueve (19) procesos calificados como “Probables”, dieciséis (16) procesos corresponden a administrativos y tres (3) procesos de otros litigios y demandas, los cuales no se pueden registrar ya que se reconocen como provisión.

5.1.2 CALIFICACIÓN RIESGO DE LOS PROCESOS JURÍDICOS.

Realizada la consulta en SIPROJ-WEB en el reporte de calificación por trimestre del módulo de Contingente Judicial, se verificó la calificación de los procesos judiciales correspondiente al periodo comprendido entre abril y junio de 2022 y se evidenció el cumplimiento de lo establecido en el numeral 32.4 del artículo 32 de la Resolución 104 de 2018 respecto de la calificación por parte de los apoderados de los procesos judiciales en SIPROJ-WEB.

5.1.3 ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN LITIGIOSA.

De acuerdo con lo reportado en el “Informe Judicial correspondiente al Segundo Trimestre 2022” emitido por la Dirección Jurídica y Contractual, con corte a 30 de junio de 2022 la cantidad de procesos es de 205; no obstante y una vez consultados los mismos en el aplicativo SIPROJ-WEB, se presentan algunas observaciones al respecto de 27 de ellos:

PROCESOS JUDICIALES A CARGO DE LA SDSCJ - SEGUNDO TRIMESTRE 2022 REPORTE DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL.					Observación oficina de control interno - FUENTE SIPROJ-WEB
Proceso	Demandante	Instancia Actual	Valor Pretensión	Riesgo	
2011-00791	CONSORCIO PUENTE ARANDA 2007	2	5.003.996.693	POSIBLE	Los procesos se encuentran en 1ra Instancia.
2014-02148	AVELLANEDA VICTOR ARMANDO	2	69.292.775	PROBABLE	
2015-00522	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	2	4.201.634.188	POSIBLE	
2015-00135	VINDICO S.A.S	2	370.899.464	PROBABLE	
2015-00285	PARRA RAMIREZ CARMEN ROSA	2	696915000	POSIBLE	
2015-00429	CONSORCIO SIC MILITAR	2	191.138.185	PROBABLE	
2014-00141	ALFONSO FRANCO ANGIE MILENA	2	42.788.750	PROBABLE	
2016-00074	CHAVARRO RUFINA	2	103.418.100	POSIBLE	
2016-00346	ZAPATA RIASCOS ALEJANDRO	2	31.850.260	POSIBLE	
2016-01568	SUAREZ CASTILLO LUZ ANGELA	2	631.330.000	POSIBLE	
2017-00174	MENCO ROJAS JOSE MANUEL	2	101.000.000	POSIBLE	
2017-00324	GUTIERREZ ROCHA RENE FERNANDO	2	50.000.000	POSIBLE	
2018-00279	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	2	2.602.336.363	POSIBLE	

PROCESOS JUDICIALES A CARGO DE LA SDSCJ - SEGUNDO TRIMESTRE 2022 REPORTE DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL.					Observación oficina de control interno - FUENTE SIPROJ –WEB
Proceso	Demandante	Instancia Actual	Valor Pretensión	Riesgo	
2017-00152	STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA	2	1.500.00.000	PROBABLE	Los procesos se encuentran en 1ra Instancia.
2017-00392	RODRIGUEZ HEREDIA ADRIANA EMPERATRIZ	2	46.140.009	PROBABLE	
2018-00256	PEÑARANDA STUMO MARIA SOFIA	2	0	POSIBLE	
2018-00029	MEDOZA LOPEZ LEIDY PAOLA	2	9.410.667	POSIBLE	
2018-00571	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	2	14.966.226	POSIBLE	
2016-00260	AUTO EXPRESS MORATO	2	150.245.234	PROBABLE	
2019-00022	MARTINEZ OSORIO IRAIDA	2	14.643.271	PROBABLE	
2019-00152	PEÑA GARIBELLO CLAUDIA PASTORA	2	47.804.172	PROBABLE	
2019-00246	RESTREPO MOYANO SALOMON	2	3.750.000	POSIBLE	
2017-00210	SAAVEDRA RINCON ELEAZAR	2	38.972.631	PROBABLE	
2021-00226	MONSALVE NIETO JHON JORGE	2	0	PROBABLE	
2022-00107	SALGADO PEÑA JOSE ANDERSON	2	0	SIN OBLIGACION	
2022-00272	RAYO RAMIRO	2	0	PROBABLE	
2018-00222	JAIMES MARIA ANTONIA	1	60.665.973	POSIBLE	Se encuentra en 2da Instancia

Tabla N° 2 .Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada por la Dirección Jurídica y Contractual y descargada del Sistema SIPROJ (Detalle del proceso).

A partir de los resultados obtenidos de la verificación de la información se puede concluir que, de 205 procesos revisados, el 13.17%, es decir 27 de ellos difieren en la instancia en la que se encuentran.

En consecuencia de lo anterior, resulta necesario continuar con la actualización oportuna, de manera que la información reportada en el sistema de información SIPROJ-WEB cumpla con el objetivo de la herramienta y evidencie con claridad la gestión y actividad litigiosa de la entidad.

Durante la etapa de ejecución del seguimiento y producto de la verificación de los datos reportados en el “Informe Judicial correspondiente al Segundo Trimestre 2022”, se informó al profesional responsable de la Dirección Jurídica de la Oficina Jurídica que los procesos antes mencionados se encuentran en instancias que no corresponden a lo verificado en el detalle del proceso, quien respondió que ya se había solicitado el apoyo por parte del administrador de la plataforma SIPROJ.

5.2 SEGUIMIENTO INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL

5.2.1 PROCESOS ACTIVOS

De acuerdo con el informe de la Dirección Jurídica y Contractual correspondiente al I semestre de la vigencia 2022 la SDSCJ tuvo a su cargo un total de sesenta y un (61) procesos activos; no obstante, luego de la verificación realizada a los datos consignados en el aplicativo SIPROJ WEB, se evidenció que ésta información no corresponde en su totalidad con lo que reposa en el aplicativo SIPROJ WEB.

A continuación, se presenta el detalle de las diferencias encontradas para cada uno de los procesos:

Procesos	Procesos activos en contra, reporte Dirección Jurídica y Contractual.		Procesos activos en contra, reporte Oficina de Control Interno: Fuente Siproj –Web		Diferencia	
	Cantidad	Pretensión inicial	Cantidad	Pretensión inicial	Cantidad	Pretensión inicial
ACCIÓN DE TUTELA	42	\$0	36	\$0	6	\$0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	6	\$1.718.304.592	6	\$1.718.304.592	-	-
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	4	\$1.339.357.536	3	\$1.296.697.133	1	\$42.660.403
CONTRACTUAL	1	\$303.154.047	1	\$303.154.047	-	-
NULIDAD	1	\$0	1	\$0	-	-
REPARACION DIRECTA	5	\$830.757.741	5	\$830.757.741	-	-
EJECUTIVO LABORAL	2	\$120.994.826	2	\$120.994.826	-	-
HABEAS CORPUS	0	\$0	1	\$0	1	\$0
Total	61	\$4.312.568.742	55	\$1.296.697.133	8	\$42.660.403

Tabla N° 3. Fuente: Elaboración propia a partir del informe de Gestión Judicial semestral emitido por la Dirección Jurídica y Contractual y la información descargada del Sistema SIPROJ.

Procesos	Procesos activos iniciados, reporte Dirección Jurídica y Contractual.		Procesos activos iniciados, reporte Oficina de Control Interno: Fuente Siproj –Web.		Diferencia	
	Cantidad	Pretensión inicial	Cantidad	Pretensión inicial	Cantidad	Pretensión inicial
ACCIÓN DE REPETICIÓN			1	\$0	1	\$0

Tabla N° 4. Fuente: Elaboración propia a partir del informe de Gestión Judicial semestral emitido por la Dirección Jurídica y Contractual y la información descargada del Sistema SIPROJ.

Frente a la acción de repetición indicada, se informó al profesional responsable de la Dirección Jurídica que el proceso mencionado no se encuentra reportado dentro del informe, quien indicó que el mismo se encuentra pendiente de admisión por parte del Despacho judicial.

En consecuencia, de lo anterior, se insta a realizar un seguimiento más riguroso a la actividad litigiosa, con la finalidad de lograr que el total de la información reportada por la Dirección Jurídica y Contractual sea uniforme con la verificada por la OCI en el aplicativo dispuesto para tal fin.

5.2.2 PROCESOS TERMINADOS

De acuerdo con la información reportada en el informe de la Dirección Jurídica y Contractual correspondiente al I semestre de la vigencia 2022 y una vez consultados los reportes para el mismo corte en el aplicativo SIPROJ WEB, se presenta concordancia en la información respecto de los procesos terminados en contra e iniciados.

5.2.3 CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS

Se reporta en el Informe de Gestión Judicial del I semestre de la vigencia 2022, un total de cinco (5) cumplimientos de sentencias desfavorables con erogación económica por valor total de \$226.941.221, correspondientes a 3 procesos de Nulidad y Restablecimiento, 1 Ejecutivo y 1 Ejecutivo Laboral, lo cual se encuentra en concordancia con el aplicativo SIPROJ.

De igual forma, se verificó en el reporte del periodo en revisión generado del aplicativo SIPROJ, que no existen sentencias desfavorables con obligación de hacer, lo cual se encuentra ajustado con lo reportado en el informe de gestión judicial emitido por la Dirección Jurídica y Contractual.

5.2.4 ACCIONES DE REPETICIÓN Y LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

No se iniciaron acciones de llamamiento en garantía, en el periodo de revisión, lo que guarda relación con lo reportado en el Informe de Gestión Judicial emitido por la Dirección Jurídica y Contractual.

Respecto a las acciones de repetición, se verificó en el reporte del periodo en revisión generado del aplicativo SIPROJ, encontrándose activo e iniciado el proceso 2022-00192. Frente a esto, se informó al profesional responsable de la Dirección Jurídica que el proceso mencionado no se encuentra reportado dentro del informe, dado que el mismo se encuentra pendiente de admisión por parte del Despacho judicial.

5.2.5 OTROS PROCESOS

De acuerdo con lo consultado en el aplicativo SIPROJ, acerca de la información reportada en el informe de gestión judicial emitido por la Dirección Jurídica y Contractual, la misma se encontró coherente, así:

Otros procesos	Acorde con el informe de gestión judicial- Dirección jurídica y contractual	
	Si	No
Procesos conciliados judicial o extrajudicialmente	X	
Procesos penales	X	
Procesos contrato realidad	X	
Procesos de alto impacto	X	
Tutelas contra sentencias judiciales	X	
Políticas de prevención del daño antijurídico	Para el periodo en revisión, no se reportó documento respecto de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.	

Tabla N° 5. Fuente: Elaboración propia a partir del reporte del periodo en revisión generado del aplicativo SIPROJ y verificación Informe de Gestión Judicial

5.3 SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN

5.3.1 REPORTE EN SIPROJ - COMITÉS DE CONCILIACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 del Decreto 839 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 85 de 2016 de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Comité de Conciliación sesionó en doce (12) oportunidades durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, así:

Acta No.	Fecha de realización comité	Estado	Fecha de registro en SIPROJ -WEB	Días transcurridos para registro	Fecha de citación comité
132	17/01/2022	Terminada	09/02/2022	23,00	13/01/2022
133	26/01/2022	Terminada	09/02/2022	14,00	24/01/2022
134	03/02/2022	Terminada	02/03/2022	27,00	31/01/2022

Acta No.	Fecha de realización comité	Estado	Fecha de registro en SIPROJ-WEB	Días transcurridos para registro	Fecha de citación comité
135	23/02/2022	Terminada	02/03/2022	7,00	18/02/2022
136	07/03/2022	Terminada	08/03/2022	1,00	3/03/2022
137	30/03/2022	Terminada	21/04/2022	21,00	28/03/2022
138	21/04/2022	En proceso	26/04/2022	5,00	18/04/2022
139	28/04/2022	En proceso	04/05/2022	6,00	25/04/2022
140	12/05/2022	En proceso	18/05/2022	6,00	9/05/2022
141	31/05/2022	Terminada	31/05/2022	00	26/05/2022
142	08/06/2022	Terminada	10/06/2022	2,00	3/06/2022
143	29/06/2022	En proceso	26/07/2022	27,00	23/06/2022

Tabla N° 6. Fuente: Elaboración propia a partir de reporte SIPROJ WEB

Las sesiones realizadas se encontraron documentadas en las respectivas actas del Comité de Conciliación; no obstante algunas fueron reportadas extemporáneamente en el aplicativo SIPROJ, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 839 de 2018, el cual indica que deben ser reportadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión.

5.3.2 CONVOCATORIA

En cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 839 de 2018, el Comité de Conciliación fue convocado por la Secretaria Técnica, a través de correo electrónico, con al menos tres (3) días de anticipación en 10 de las 12 sesiones realizadas, a excepción de las sesiones No. 133, 137.

Por otra parte, se evidencio que las citaciones incluyen el orden del día y se anexan las fichas técnicas, informes o documentos que se vayan a someter a estudio y decisión del Comité, elaborada por el apoderado del caso.

5.2.4 QUÓRUM DELIBERATORIO Y ADOPCIÓN DE DECISIONES

En cumplimiento del numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto 839 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 85 de 2016 de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, una vez revisa das las 12 actas de las sesiones de comité durante el I semestre del 2022, se evidenció que en todos los casos se cumple con el quorum deliberatorio de mínimo tres (3) de sus miembros permanentes y las proposiciones son aprobados por la mayoría simple de los asistentes a la sesión.

5.2.5 DILIGENCIAMIENTO FICHAS DE CONCILIACIÓN

El 100% de las fichas registradas en el periodo objeto de verificación, fueron diligenciadas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SIPROJ y se encuentran en estado “terminado”, sin embargo, se identificó que la información diligenciada en el módulo “fichas de conciliación”, la fecha de comité de la ficha N° 249 no corresponden a la fecha en que se sesionó Comité de Conciliación, así:

Ficha No.	Fecha de realización comité	Estado	Fecha de registro en SIPROJ-WEB	Días transcurridos para registro
236	17/01/2022	Terminado	21/01/2022	4,00

Ficha No.	Fecha de realización comité	Estado	Fecha de registro en SIPROJ-WEB	Días transcurridos para registro
237	26/01/2022	Terminado	23/01/2022	3,00
238	26/01/2022	Terminado	26/01/2022	-
235	17/01/2022	Terminado	31/01/2022	14,00
239	26/01/2022	Terminado	03/02/2022	8,00
241	23/02/2022	Terminado	07/02/2022	-
240	03/02/2022	Terminado	08/02/2022	5,00
244	07/03/2022	Terminado	21/02/2022	-
243	23/02/2022	Terminado	27/02/2022	4,00
242	23/02/2022	Terminado	27/02/2022	4,00
245	07/03/2022	Terminado	26/03/2022	19,00
247	21/04/2022	Terminado	18/04/2022	3,00
246	21/04/2022	Terminado	18/04/2022	3,00
249	05/05/2022	Terminado	29/04/2022	-
248	12/05/2022	Terminado	09/05/2022	3,00
251	29/06/2022	Terminado	24/06/2022	5,00

Tabla N° 7. Fuente: Elaboración propia a partir de reporte SIPROJ WEB

De acuerdo con la tabla anterior, se insta a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva 002 de 2017 emitida por la Secretaría Jurídica Distrital, que en el numeral 6 indica: *“Los apoderados deberán diligenciar con tres días de anticipación a la celebración al Comité de Conciliación, en el Módulo de Conciliación de SIPROJ-WEB-BOGOTÁ, las fichas técnicas en las que, entre otras, se incluyan los aspectos fundamentales del caso concreto, la exposición de sus argumentos y conclusiones. Información que debe permitir, una dinámica de análisis al interior del Comité, sin perjuicio de la posición del apoderado sobre la viabilidad de conciliar o repetir. El incumplimiento de este deber conlleva, entre otras, responsabilidades de carácter disciplinario”.*

5.2.6 DILIGENCIAMIENTO FICHAS DE REPETICIÓN

Una vez revisadas cada una de las fichas estudiadas en los Comités de Conciliación y de acuerdo con el reporte de fichas de acción de repetición del SIPROJ, se tiene el siguiente resultado:

No. Ficha	No. Acta	Estado	Fecha del Comité	Fecha de Registro del Comité	Recomendación abogado	Decisión comité	Observación OCI
47	134	Terminado	3-2-2022	8-3-2022	No iniciar acción de repetición	No Repetir	En la plataforma no se indica la fecha del comité
48	137	Terminado	30-3-2022	26-3-2022	No iniciar acción de repetición	No Repetir	
49							
50	139	Terminado	28-4-2022	1-4-2022	Iniciar acción de repetición	Iniciar acción de repetición	
51	No aplica	En proceso	29-6-2022	24-6-2022	La información básica se encuentra duplicada y corresponde a las fichas 55 y 56.		
52		En proceso	29-6-2022	28-6-2022			
53		En proceso	29-6-2022	28-6-2022			
54		En proceso	29-6-2022	28-6-2022			
55	143	Terminado	29-6-2022	28-6-2022	No iniciar acción de repetición	No Repetir	
56							

Tabla N° 8. Fuente: Elaboración propia a partir de reporte SIPROJ WEB

Se verificó que dentro de los comités de conciliación realizados se haya dado cumplimiento en cuanto a los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, el cual de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 1167 de 2016 que define: *“en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión”*.

De igual forma, se corroboró que los procesos correspondientes a las fichas 47, 48 y 49, fueron remitidos al Ministerio Público, en cumplimiento de la normatividad vigente, lo anterior se ve reflejado en el memorando 20225300434382 de 1 de junio de 2022. Por su parte, se encuentran pendientes de ser informadas las fichas 55 y 56.

5.2.6 SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

A continuación, se presenta la información que permite observar el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, para el periodo 01 de enero al 30 de junio de 2022.

Función	Descripción
Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.	Se evidenció la Resolución 172 de 2018 <i>“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia”</i> . Se recomienda tener en cuenta lo indicado en la resolución, sobre la actualización y ajuste.
Diseñar las políticas generales que orientaran la defensa de los intereses de la entidad.	Se evidenció el Manual de Defensa Judicial, en el cual se establecen los lineamientos que contribuyan a la efectividad de la defensa judicial de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Se recomienda realizar evaluación y seguimiento a los lineamientos, con el propósito de ajustar o formular nuevas estrategias, si es necesario.
Conocer y decidir sobre la viabilidad de las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que realice la Entidad, o en que incurran o participen sus servidores conforme a sus responsabilidades y funciones.	Dentro de las actas de comité de conciliación se evidenció que los miembros analizan las fichas técnicas con la finalidad de decidir la viabilidad de las conciliaciones judiciales y extrajudiciales donde la Secretaría hace parte, ya sea como demandante o como demandada.
Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de la Entidad, así como las diferencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	Se evidenció que en la sesión del 28 de abril de 2022, fue adoptado por el comité de conciliación el Plan Anual de Recuperación del Patrimonio Público, así mismo en sesión del 31 de mayo se presentaron las gestiones adelantadas.
Implementar estrategias que permitan establecer los asuntos susceptibles de conciliación o de acuerdo de terminación anticipada de procesos, atendiendo el precedente judicial en los casos de pérdida reiterada por supuestos facticos análogos, a efectos de evitar el impacto negativo en los niveles de éxito procesal del Distrito Capital por el resultado adverso de aquellos asuntos que pudieren perverse.	Se evidenció que a través del estudio de fichas técnicas se avala por el Comité de Conciliación un acuerdo conciliatorio que permita precaver un litigio o cuando esté en curso darlo por terminado. De igual forma, a partir de la adopción del Plan Anual de Recuperación del Patrimonio Público.

Función	Descripción
Fijar las directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.	A través de la adopción de la Política de Prevención del daño antijurídico de la SDSCJ - Manual de Defensa Judicial - Plan Anual de Recuperación del Patrimonio Público, se fijan las directrices institucionales.
Determinar la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.	Se evidenció que en cada sesión y según el caso se estudia la procedencia o improcedencia de presentar fórmula conciliatoria mediante ficha técnica, dentro de la misma sesión se fija posición institucional sobre el asunto en estudio a efectos de presentar o aceptar acuerdo alguno. Por esto, el apoderado designado asiste a la audiencia de conciliación dentro del ejercicio judicial.
Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la Entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Ministerio Público ante la Jurisdicción de los Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.	Cada vez que se realiza un pago de una sentencia judicial, se estudia dentro del comité la procedencia o no de la acción de repetición, informando al Ministerio Público lo pertinente.
Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.	Cuando se presenta solicitud de llamamiento en garantía con fines de repetición, se analiza dentro del comité.
Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.	Los criterios se encuentran definidos según acta Acta 11.
Designar al servidor público que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.	Se evidenció la designación de Yolanda Ramírez Gómez, profesional en derecho, de carrera administrativa de la Dirección Jurídica y Contractual de la SDSCJ.
Adoptar e implementar el módulo de conciliación de SIPROJ-BOGOTÁ, conforme con la recomendación del Comité de Conciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Comisión Distrital de Sistemas.	El módulo de Siproj Web, se implementó en la SDSCJ, cada apoderado cuenta con usuario y contraseña para cargar y alimentar las actuaciones procesales en cada proceso donde la entidad es parte y se designó un Gestor de Siproj para realizar enlace entre esta entidad y los administradores del sistema.
Dictar su propio reglamento.	Se realizó en el Acta 1.

Como resultado de lo anterior, se concluye que durante el primer semestre de la vigencia 2022 el comité cumplió con las funciones establecidas en la Resolución 85 de 2016; sin embargo, se recomienda realizar actualizaciones y/o ajustes a las políticas, cuando se dé lugar a ello.

6. CONCLUSIONES

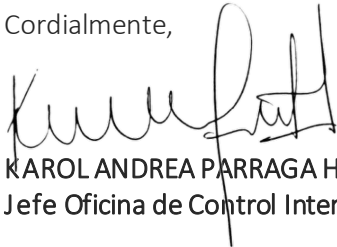
- ✓ A través del seguimiento al cumplimiento de la calificación y valoración del contingente judicial para el II trimestre de la vigencia 2022, de los procesos a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se comprobó la observancia de lo establecido en el numeral 32.4 del artículo 32 de la Resolución 104 de 2018, en cuanto a la oportunidad en la calificación de los procesos judiciales.
- ✓ La entidad no ha realizado la debida actualización en el aplicativo SIPROJ WEB de la totalidad de procesos reportados como se establece en el artículo 29 y numeral 32.1.1 del artículo 32 de la Resolución 104 de 2018 proferida por la Secretaría Jurídica Distrital, donde se indica

que los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actuación.

7. RECOMENDACIONES

- ✓ Se insta al equipo de la Dirección Jurídica y Contractual a verificar las observaciones indicadas por esta Oficina, con el fin de subsanarlas y estar al tanto de eventuales situaciones que se puedan presentar respecto de los reportes que deben ser emitidos.
- ✓ Efectuar una revisión más rigurosa de la información en el aplicativo SIPROJ-WEB a fin de brindar información eficaz, oportuna y confiable de todos los procesos en los que es parte la SDSCJ.

Cordialmente,



KAROL ANDREA PARRAGA HACHE
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectado por: Luisa Fernanda Mora Gutiérrez – Contratista OCI.

Revisado por: Dalis Yadira Cuastuza Montenegro – Contratista OCI.

Aprobado por: Karol Andrea Parraga Hache – Jefe Oficina de Control Interno.